



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 080-2011-PR-GR PUNO

PUNO, 21 FEB 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que; a través del artículo 3° de la Ley N° 27902 se incorpora dentro del Capítulo I del título II de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 los Artículos 11° A y, 11° B; por el que se establece la composición y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional y sus funciones, el mismo que permite el ejercicio de los derechos de participación y control ciudadano en el ámbito de los Gobiernos Regionales y Locales, en correspondencia al Art. 2° de la Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadano, Ley N° 26300.

Que; el artículo 11° A) literal a) indica que el Consejo de Coordinación Regional está conformado por el Presidente Regional, quien lo preside, pudiendo delegar tal función en el Vicepresidente Regional; los Alcaldes Provinciales de la Región, y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, el literal b) del mencionado dispositivo legal indica que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente; por un periodo de dos (02) años, por delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional y provincial; según corresponda, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto el Gobierno Regional.

Que; el Presidente del Gobierno Regional de Puno convocó a los integrantes del Consejo de Coordinación Regional mediante el Oficio Múltiple N° 003-2011-GR PUNO/PR para conformar el Comité Electoral que conducirá el proceso de renovación de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional;

Que, a través del Informe N° 02-2011-GR-PUNO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica que en reunión del CCR de fecha 16 de febrero de 2011; se conformó la Comité Electoral para la Renovación de los Representantes de la Sociedad Civil al CCR, solicitando la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que acredite a sus integrantes.

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas en los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Electoral encargado de organizar el proceso de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional, para el periodo 2011 – 2012, cuyos integrantes son:

PRESIDENTE:

ALCIDES PALACIOS SANCHEZ

SECRETARIO:

JHONNY EDGAR CHATA CHICANE

VOCAL:

MILTON CARIAPAZA ROQUE

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Electoral eleve al Despacho de Presidencia Regional el Informe sobre los resultados obtenidos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación Regional la comunicación de la presente resolución a los integrantes del Comité Electoral; además de coordinar la publicación de la misma en la página web del Gobierno Regional de Puno; debiendo asistir en todo momento al Comité Electoral durante el proceso de elecciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL